



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 31 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 01-20/2004, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Convenio de Cooperación, por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Mayor - Santiago - Chile, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio las partes acuerdan, en beneficio de ambas instituciones, promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación, comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución, promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas, como así también el intercambio semestral de calificados estudiantes de pre-grado, entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso "m" del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de marzo de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el **Convenio de Cooperación** por suscribirse entre esta Universidad y la **Universidad Mayor - Santiago - Chile**, donde las partes acuerdan, en beneficio de ambas instituciones, promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación, comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución, promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas, como así también el intercambio semestral de calificados estudiantes de pre-grado, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 35

ig.
marco chile (convenios)





"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-1-
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(Argentina)
Y
UNIVERSIDAD MAYOR
(Chile)

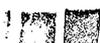
CONSIDERANDO: que **Universidad Nacional de Cuyo**, Mendoza, Argentina y **Universidad Mayor**, Santiago, Chile, son universidades, que están ampliamente reconocidas como centros de investigación y enseñanza en sus respectivos países; y que las partes firmantes reconocen que un esfuerzo de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos permanentes de cooperación.

Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Mayor, acuerdan:

- I. Promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación.
- II. Comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución.
- III. Promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas.
- IV. Promover el intercambio semestral de calificados estudiantes de pre-grado, quienes pagarán la matrícula y aranceles en la universidad de origen durante el período de intercambio. También pagarán todos los gastos personales incurridos en la universidad anfitriona incluyendo visas, alojamientos, viajes, comidas, seguro de salud, libros y artículos de escritorio requeridos. Ellos están exentos de los pagos de matrícula y aranceles en la universidad anfitriona.
- V. Promover conferencias, seminarios, y talleres conjuntos de interés mutuo para ambas instituciones.
- VI. Reconocer a los autores e investigadores en las diversas publicaciones y proyectos de investigación que cada institución genere dentro del marco de este convenio.
- VII. Asumir ambas instituciones la responsabilidad laboral respecto de los recursos humanos que cada una de ellas asigne a la consecución del objetivo de este convenio. Esto, en lo referente al intercambio de profesores para estancias de docencia o investigación.



Res. N° 35





“2004 – Año de la Antártida Argentina”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-2-

VIII. El financiamiento y otros asuntos relevantes que se relacionan con la puesta en marcha de este convenio serán negociados y tratados separadamente.

IX. El presente acuerdo comenzará a regir en la fecha en que sea firmado, y continuará vigente por 5 años, sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo. Cumplido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario, la que deberá ser comunicada por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de expiración.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las dos universidades podrá terminar el convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, a través de un aviso por escrito enviado al domicilio de la otra, con a lo menos 3 meses de anticipación.

En señal de aceptación, previa lectura, las partes firman 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de ellas.

María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Mendoza, Argentina 2004

Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor

Santiago, Chile, 2004


Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 35

